

ESTUDIOS PREVIOS	
ENTIDAD:	
E.S.E HOSPITAL DEL SARARE DE SARAVERA ARAUCA	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	FECHA DE ELABORACIÓN:
SUB GERENCIA ADMINISTRATIVA Y PLANEACIÓN	01 DE MARZO DEL 2021
OBJETO:	La dependencia de mantenimiento de la ESE HOSPITAL DEL SARARE, dando cumplimiento a lo establecido en la presente contratación se regirá por el derecho privado según la normatividad legal vigente, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994, Artículo 195 Ley 100 de 1993, Resolución No. 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, presenta a continuación los estudios previos que justifican la contratación para CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
<b>1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>	
<p>El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que <i>“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</i></p> <p><i>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.</i></p> <p>El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.</p> <p>Según lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda</p>	

administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de Saravena (Arauca) y la región en general, por lo tanto, para la ESE resulta imperioso, el suministro de elementos y equipos en los diferentes servicios. Para cumplir con nuestra misión como institución prestadora de servicios de salud, se requiere de elementos que cumplan con la calidad y condiciones adecuadas para el acondicionamiento de los espacios en la atención integral al paciente de forma que se le pueda obtener bienestar y comodidad, cumpliendo con los objetivos misionales en todos los servicios y satisfaciendo las necesidades de los usuarios.

Resulta necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa y asistencial en materia de venta de servicios de salud; siendo entonces responsabilidad del Gerente de la entidad, desarrollar una intensa actividad encaminada a fortalecer la venta de sus servicios, servir a la comunidad, promocionar la prosperidad general y hacer efectivo el derecho de la población en su área de influencia a recibir un servicio de salud con calidad, oportunidad, accesibilidad y eficiencia.

#### **SON OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO LOS SIGUIENTES:**

- Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
- Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto,

como marco de la gestión contractual de la ESE. La entidad a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de servicios y fomenta a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de los planes institucionales, todo dirigido a la consecución de sus fines.

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE como institución prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, requiere dar continuidad en el fortalecimiento de los procesos misionales y operativos con el incremento de talento humano, que nos permita cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes EPS y el ente territorial.

Teniendo en cuenta que la Resolución No. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos mínimos que los prestadores de servicios de salud, señala que los Prestadores de Servicios de Salud deberán cumplir para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación "con los estándares básicos de estructura y procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, en el marco de la prestación del servicio de salud".

En consecución de este propósito se da paso al requerimiento de personal capacitado y con experiencia, preparado para enfrentar las contingencias en el sector, teniendo en cuenta el incremento del número de solicitantes de la atención y los parámetros establecidos en el POS (Resolución 5926 de 2014), en el cual se consolidan directrices en las que se les exige a las Instituciones Prestadoras del Servicio acondicionarse para asumir mayores responsabilidades y brindar la atención de nuevas actividades y procedimientos que deben ser ejecutados por personas idóneas y con experiencia para ejecutar las actividades de atención a usuarios de los servicios de la E.S.E para cumplir con sus obligaciones contractuales, se colige que el personal de planta de la institución no es suficiente para el funcionamiento en pleno de la ESE.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 3384 de 2000, define las metas de programación de Promoción y Prevención y la resolución 4505 de 2012, establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detención Temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en Salud pública las cuales se deben cumplir por los compromisos contractuales contraídos con las EPS y la población pobre no asegurada y la necesidad de cumplir con la accesibilidad exigida a los servicios de Promoción y Prevención (Ley 1122 de 2007 Artículo 14 numeral f), hace necesario el fortalecimiento del talento humano para la ejecución de las actividades, debido a que el incumplimiento de las mismas está sujeto a glosas por parte de las aseguradoras, lo cual genera deterioro presupuestal a la Empresa y le resta capacidad contractual para futuras vigencias. (Ley 1122 de 2007 Artículo 14).

Por todos los anteriores fundamentos técnicos y legales, es conveniente para la Empresa dar inicio a una contratación para fortalecer la ejecución de los procesos misionales y administrativos de los servicios de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y centros de salud, por lo que dentro del ejercicio del libre derecho de la administración considera oportuno garantizar la atención de la población.

Con el fin de prestar los Servicios de Salud de manera eficiente, oportuna; cumpliendo con la

misión y objetivos Institucionales, compromisos contractuales adquiridos por la entidad que permitan garantizar la atención de los servicios de salud a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado, población pobre no asegurada, en los diferentes servicios que tiene habilitados y en las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC; atendiendo la importancia del servicio que presta la E.S.E del Municipio de Saravena - Arauca, ya que es deber de la entidad asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud, siendo indispensable para contar con el servicio operativo profesional, para asegurar la buena marcha de la entidad y la prestación adecuada y oportuna de los servicios, toda vez que se trata de actividades que no pueden ser suspendidas por tener implícitos derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la integridad física entre otros, y con ello evitar que no se paralice los servicios prestados por la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA a sus usuarios para que de esta forma se brinde una atención oportuna, eficaz y completa para el mejoramiento de la calidad desde el ingreso a cualquiera de nuestros servicios hasta la salida y dada de alta de nuestros usuarios.

La capacidad instalada se refiere a la disponibilidad de infraestructura necesaria para producir determinados bienes o servicios. En la actualidad el Hospital del Sarare ESE cuenta con:

1 Sede Principal ubicada en la Calle 30 # 19A-82 (Atención Complementaria); UNAP (Atención Primaria) ubicada en la Calle 30 con Carrera 18 Esquina, Sede B ubicada en el antiguo INCORA y Sede C ubicada en la Calle 30 N 19A 39; 5 Puestos de Salud Ubicados en las veredas: Bajo San Joaquín, Calafitas, Caño Seco, Isla del Charo, Puerto Lleras, Puerto Nariño (Atención de Vacunación)

La infraestructura física con la que cuenta el Hospital es la siguiente:

Las camas que se habilitaron en las diferentes estancias y servicios para el periodo del año 2020 son las siguientes:

Estancia adulto Hospitalización general de 79 camas, servicio de urgencias 34 camas disponibles, Ginecobstetricia con 20 camas, Pediatría con 18 camas, servicios de Neonatos (6 unidades Básicas y Unidades de Intermedio Neonatal), Unidad de Cuidados Intermedios con 8 camas, salas de Quirófano 5.

Así mismo se cuenta con una ampliación con autorización transitoria de 6 camas de Cuidado Intensivo y 9 Camas de Cuidado Intermedio, para la atención a pacientes sospechosos y /o Positivos de Covid-19.

Los vehículos habilitados son:

Contamos con 3 ambulancias de TAM (ambulancia de traslado medicalizada), 5 ambulancias TAB (ambulancia de traslado básico), Unidad Medico Odontológico 2.

Dentro de los apoyos diagnósticos se encuentran:

Los servicios de 1 TAC, 1 Rx básico, 1 Rx portátil, 1 intensificador de imágenes, tomografía, Ecografía y Mamografía.



Contamos con las siguientes especialidades en nuestra Institución: Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Ortopedia, Gastroenterología, Oftalmología, Cardiología, Medicina Interna, Urología, Otorrinolaringología, Radiología y Anestesiología.

Por el servicio de telemedicina; Neurología, Fisiatría, Dermatología, Neumología, Endocrinología, Nefrología, Cardiología Pediátrica (servicios ofertados a partir del año 2018)

En el servicio de consulta externa:

Enfermería, Fisioterapia, Terapia Respiratoria Terapia Física Terapia Ocupacional, fonoaudiología y audiológica lenguaje, Medicina General y Odontología General.

En el hospital del Sarare ESE para el año 2019 se atendieron 50.129 pacientes incluyendo población de municipios vecinos, esto ocurre toda vez que el hospital del Sarare es el mejor a nivel del Departamento.

MUNICIPIO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SARAVENA	34034	67,89
TAME	5657	11,28
ARAUQUITA	4450	8,88
FORTUL	2710	5,41
CUBARA	1686	3,36
ARAUCA	862	1,72
TOLEDO	337	0,67
PUERTO RONDON	231	0,46
CRAVO NORTE	162	0,32
TOTAL	50129	100,00

Estos pacientes en su mayoría accedieron a los servicios de Consulta externa especializada, Urgencia de Mediana Complejidad, Hospitalización de Mediana Complejidad, servicios quirúrgicos, entre otros. se presentan las Atenciones realizadas durante el año 2019 a la población del área de influencia del hospital, siendo el mayor porcentaje de atención a la población del municipio de Saravena correspondiente a 67.8%, mientras que a la población de otros municipios le correspondió el 32.2%; con respecto a la atención del municipio se puede decir que el 69.9 % (34034) personas utilizaron por lo menos una vez los servicios de la institución.

Variable	2019	Junio-2020
Dosis de biológico aplicadas	36.353	18.084

Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	8.021	3.050
Otros controles de enfermería de PyP (Diferentes a atención prenatal - Crecimiento y desarrollo)	5.109	2.137
Citologías cervicovaginales tomadas	3.730	1.629
Consultas de medicina general electivas realizadas	43.768	25.202
Consultas de medicina general urgentes realizadas	34.206	12.496
Consultas de medicina especializada electivas realizadas	54.578	17.865
Consultas de medicina especializada urgentes realizadas	38.936	15.699
Otras consultas electivas realizadas por profesionales diferentes a médico, enfermero u odontólogo (Incluye Psicología, Nutricionista, Optometría y otras)	4.942	2.389
Total de consultas de odontología realizadas (valoración)	2.220	1.315
Número de sesiones de odontología realizadas	23.599	8.302
Total de tratamientos terminados (Paciente terminado)	787	189
Sellantes aplicados	14.682	4.227
Superficies obturadas (cualquier material)	13.492	3.628
Exodoncias (cualquier tipo)	1.603	714
Partos vaginales	1.476	698
Partos por cesárea	1.158	552
Total de egresos	12.607	5.726
...Egresos obstétricos (partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	3.196	1.442
...Egresos quirúrgicos (Sin incluir partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	2.746	1.421
...Egresos no quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	6.665	2.863
Pacientes en Observación	10.233	3.711
Pacientes en Cuidados Intermedios	994	465
Pacientes Unidad Cuidados Intensivos	-	36
Total de días estancia de los egresos	49.190	20.276
...Días estancia de los egresos obstétricos (Partos, cesáreas y otros obstétricos)	5.818	2.607
...Días estancia de los egresos quirúrgicos (Sin incluir partos, cesáreas y otros obstétricos)	11.924	5.491
...Días estancia de los egresos No quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros obstétricos)	31.448	12.178
...Días estancia de los egresos salud mental	-	-
Días estancia Cuidados Intermedios.	2.742	1.015

Días estancia Cuidados Intensivos	-	71
Total de días cama ocupados	49.190	20.276
Total de días cama disponibles	48.545	24.206
Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)	9.651	3.875
Exámenes de laboratorio	220.280	107.619
Número de imágenes diagnósticas tomadas	56.119	20.363
Número de sesiones de terapias respiratorias realizadas	10.526	4.416
Número de sesiones de terapias físicas realizadas	11.629	5.868
Número de sesiones de otras terapias (sin incluir respiratorias y físicas)	5.461	1.995
Número de visitas domiciliarias, comunitarias e institucionales -PIC-	1.500	1.500
Número de sesiones de talleres colectivos -PIC-	363	1.998

La Venta de servicios los cuales implican uso de medicamentos intrahospitalario con Eps como: (Comparta, Adres, Nueva Eps, Coosalud, Sanitas, Sanidad militar, Uaesa, Población Extranjera y seguros SOAT) y también las empresas aseguradoras de salud de otros departamentos para ser integrales.

Es necesario tener en cuenta que el Número de Usuarios a atender en 2020 se Incrementó debido a que hicieron traslado de 12.000 pacientes de salud vida a nueva EPS con los que tenemos contrato integral.

La Ese Hospital del Sarare ha atendido 50.129 pacientes desde el 1 de enero del 2019 hasta el día 31 de diciembre del 2019, generando aproximadamente una gran cantidad de ingresos a todas las especialidades que presta la ESE.

Es importante mantener el índice de la satisfacción de los usuarios tanto internos como externos, por lo tanto es necesario hacer la contratación del estudio de Vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural; para determinar si es viable la construcción de nuevas obras que permitan atender la demanda de los servicios, que garanticen las condiciones de calidad y seguridad del paciente, siguiendo los principios de planeación, selección objetiva, igualdad, transparencia, economía y calidad

Las Empresas Sociales del Estado, de acuerdo al marco normativo que las regula y en especial al servicio que estas prestan (Salud) están sujetas a un concepto evolutivo de mayores prestaciones y mejores servicios al público, para ello deben mantener un nivel de eficiencia aceptable en respuesta a las necesidades sociales. Es conveniente y oportuno que la E.S.E ejecute la prestación de estos servicios con el apoyo de personas naturales o jurídicas, cuya naturaleza de la prestación satisface los intereses de la E.S.E, para así poder dar cumplimiento en primera medida a los deberes establecidos por la Constitución y la Ley, para la correcta prestación de los servicios públicos de salud y en segunda medida lograr el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los distintos convenios.

Acatando lo establecido en la Constitución Política en cuanto al desarrollo de la gestión

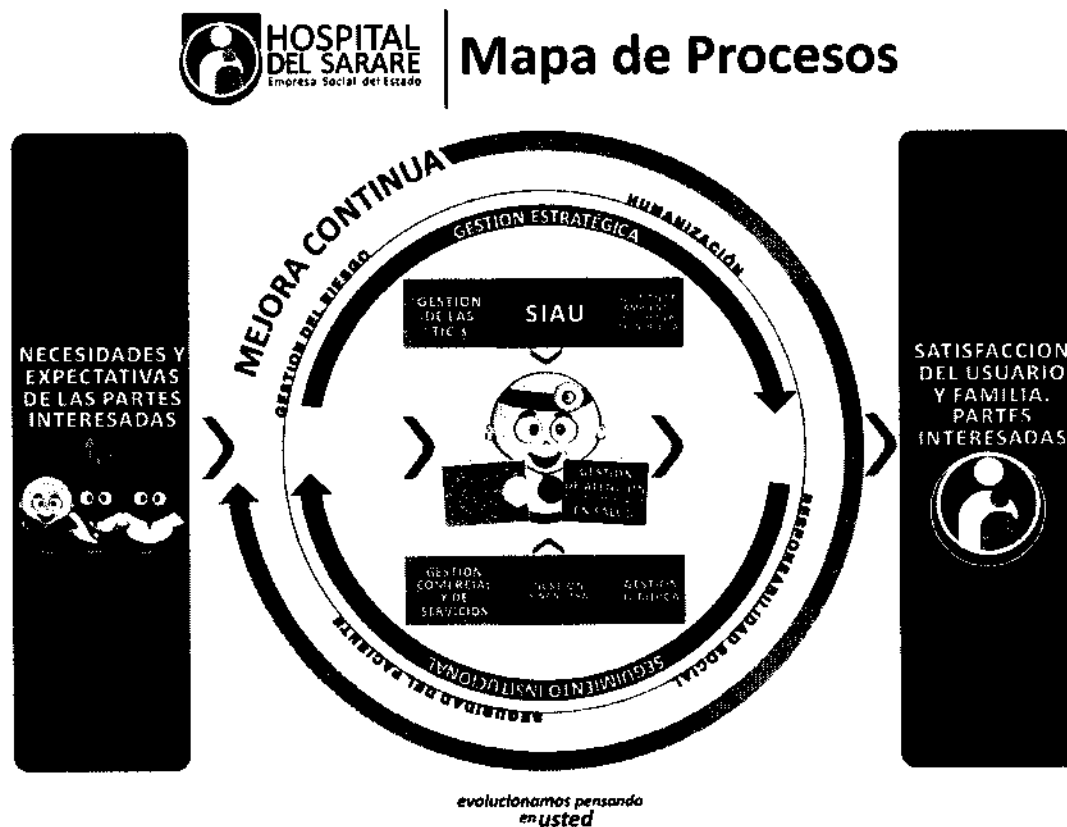
administrativa y los principios que a esta debe sujetarse, como son la eficiencia, eficacia, celeridad, entre otros, queda en evidencia que se requiere de manera inmediata la contratación para cubrir la necesidad aquí descrita, siendo entonces necesario, conveniente y oportuno contratar el suministro de los bienes requeridos, para así poder dar cumplimiento en primera medida a los deberes establecidos por la Constitución y la Ley, traduciéndose ello, inicialmente, en una correcta prestación de los servicios públicos de salud y, en segunda medida, lograr el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los distintos convenios, sirviendo a la comunidad, promoviendo la prosperidad general y garantizando la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia.

La Institución suscribió en este segundo semestre del 2020 el "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN "PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PÚBLICA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" con el HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO, con el objeto de aunar recursos técnicos, científicos, administrativos y financieros, sujetos a disponibilidad, para el fortalecimiento de las capacidades y el intercambio de conocimientos en el marco de sus competencias e intereses, orientados a fortalecimiento de la red pública de salud del Departamento de Arauca mejorando los resultados en salud de la población del departamento y la región en General. El mantener esta operación en salud requiere de continuas inversiones en la adquisición de bienes y servicios tanto técnicos como profesionales.

**NECESIDAD ESPECÍFICA.**



El Hospital del Sarare ESE en su mapa de procesos y oferta de Servicios, contempla la prestación de servicios de Primer Nivel de Atención (Gestión del Riesgo) en salud; como lo indica la siguiente imagen:



Fuente: <http://www.hospitaldelsarare.gov.co/images/entidad/MAPADEPROCOSOS/MAPA-DE-PROCOSOS-GENERAL--1.pdf>

Para estos servicios de Primer Nivel se cuenta con una de 46.772 Usuarios de las EAPB Nueva EPS, Comparta y Coosalud, como se indica in la siguiente tabla:

ITM	EPS	CANTIDAD
1	Nueva EPS	22.920
2	Comparta EPS	20.285
3	Coosalud EPS	3.567
	<b>TOTAL</b>	<b>46.772</b>

Fuente: Área Comercial y de Servicios

A Diciembre de 2020 el Hospital del Sarare ESE no contaba con la Infraestructura Física para la prestación de estos servicios, ni con el espacio o terreno disponible en su predio,

para la construcción de Infraestructura física para servicios de baja complejidad, lo que ha repercutido directamente en tener que arrendar 2 bienes inmuebles para poder cumplir con la demanda de servicios de salud de primer nivel, y terapias. Y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas con las diferentes EAPB

Desde el Mes de Julio de 2016 a diciembre de 2020, el Hospital ha incurrido en gastos de Arriendo una suma de \$ 975.682.165 NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS , MONEDA CORRIENTE, a través de los Siguietes Contratos:

**SEDE UNAP**

ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA UNAP DEL HOSPITAL DEL SARARE COMO REQUERIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PRIMER NIVEL DE LA INSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVENA-ARAUCA.

CONTRATO	VALOR	TIEMPO	AÑO
CONTRATO MC-104 DE 2016	75.000.000	5 MESES	2016
CONTRATO MC-022 DE 2017	117.100.000	6 MESES	2017
CONTRATO MC-181 DE 2017	113.790.180	6 MESES	2017
CONTRATO MC-034 DE 2018	113.790.180	6 MESES	2018
CONTRATO MC-348 DE 2018	59.506.575	3 MESES	2018
CONTRATO MC-033 DE 2019	119.013.150	6 MESES	2019
CONTRATO MC-168 DE 2019	123.392.832	6 MESES	2019
CONTRATO MC-041 DE 2020	123.392.832	6 MESES	2020
CONTRATO MC-241 DE 2020	61.696.416	3 MESES	2020
<b>TOTAL</b>	<b>906.682.165</b>		

**SEDE C**

"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NIVEL BÁSICO DE COMPLEJIDAD Y NIVEL COMPLEMENTARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE.

CONTRATO	VALOR	TIEMPO	AÑO
CONTRATO MC-051 DE 2020	69.000.000	11 MESES	2020

Los Servicios Ofertados en estas SEDES son:

**SEDE C:**

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:		B1730000717 - HOSPITAL DEL SARARE SEDE C									
Dirección:	CALLE 30 N 19A 39							Barrio:	MODELO		
Telefono:	037-889-03-80	Fax:		Email:	correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co						
Gerente:	CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO				Fecha de Apertura:	2020/02/05					
Municipio:	SARAVENA				Departamento:	ARAUCA					

SERVICIOS.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	AMB	HOSP	MOVI	DOMI	OTRA	CR	IR	BAJA	MEDI	ALTA	FECHA APERTURA (AAAA MM DD)	DISTINTIVO
CONSULTA EXTERNA	329	MEDICINA INTERNA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20200205	DHS957022
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20200205	DHS957023
CONSULTA EXTERNA	342	PEDIATRÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20200205	DHS957024
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20200205	DHS957025
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LA BARRIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20200205	DHS957026
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20200205	DHS957027
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	728	TERAPIA OCUPACIONAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20200205	DHS957028
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	740	FONO AUDIOLÓGIA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20200205	DHS957029

Fuente: Constancia de Habilitación.

**SEDE B (INCORA)**

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:		B1730000718 - HOSPITAL DEL SARARE SEDE B									
Dirección:	ANTIGUO INCORA							Barrio:	BARRIO VERSALLES		
Telefono:	889-1385	Fax:		Email:	correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co						
Gerente:	CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO				Fecha de Apertura:	2017/07/27					
Municipio:	SARAVENA				Departamento:	ARAUCA					

SERVICIOS.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	AMB	HOSP	MOVI	DOMI	OTRA	CR	IR	BAJA	MEDI	ALTA	FECHA APERTURA (AAAA MM DD)	DISTINTIVO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20170727	DHS932734

**SEDE UNAP**



SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:		B17360006702 - UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA					
Dirección:		CALLE 30 CON CARRERA 18 ESQUINA				Barrio: LIBERTADORES	
Telefono:		78891014	Fax: 78891014		Email: correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co		
Gerente:		CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO			Fecha de Apertura:		2011/09/19
Municipio:		SARAVENA			Departamento:		ARAUCA

SERVICIOS.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	AMB	HOSP	MOVI	DOMI	OTRA	CR	IR	BAJA	MEDI	ALTA	FECHA A PERTURA (AAAA/MM/DD)	DISTINTIVO
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20110919	DHS052606
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20110919	DHS052607
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20160603	DHS365018
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20110919	DHS052608
CONSULTA EXTERNA	337	OPTOMETRÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20110919	DHS052609
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20110919	DHS052610
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	724	TOMA E INTERPRETACIÓN DE RADIOGRAFÍAS ODONTOLÓGICAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20170727	DHS532738
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	728	TERAPIA OCUPACIONAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20110919	DHS052611
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	740	FONOAUDIOLÓGIA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20110919	DHS052613
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	741	TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20110919	DHS052614
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	907	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20110919	DHS052615
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	908	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIONAL RECÉN NACIDO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20110919	DHS052616
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	909	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ( MENOR A 10 AÑOS)	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20110919	DHS052617



PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	910	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN ( DE 10 A 29 AÑOS)	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	20110919	DHS052618
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	911	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	20110919	DHS052619
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	912	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO ( MAYOR A 45 AÑOS)	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	20110919	DHS052620
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	913	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	20110919	DHS052621
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	914	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SEND	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	20110919	DHS052622
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	915	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	20110919	DHS052623
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	916	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	20110919	DHS052624
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	917	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	20110919	DHS052625
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	918	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRÉS Y MUJERES	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	20110919	DHS052626
PROCESOS	990	PROCESO ESTERILIZACIÓN	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	20170727	DHS532789

Por otra parte se está generando insatisfacción en los usuarios, puesto que no hay integralidad en la atención a l tener los servicios distribuidos en las tres sedes.

Si bien es cierto a Diciembre de 2020, el Hospital no disponía de un espacio en su predio para construcción de infraestructura de Primer Nivel, en el Mes de Febrero de 2021el municipio de Saravena realiza la subdivisión del predio de INCORA y otorga al Hospital del Sarare ESE, el Lote N2 con un área de 1 hectárea +177 m2 (Ver anexo -Resolución 0587 de 2021.

En este sentido, se considera entonces necesario, conveniente y oportuno la proyección de construcción de estos servicios en el predio ubicado en el INCORA, teniendo en cuenta que al hospital del Sarare se otorga la titularidad del predio y con el fin de poder acceder a recursos de orden departamental o Nacional, se requiere de la Formulación de Proyectos de Inversión en FASE III, para este caso se requiere contratar personas Naturales o Jurídicas para que realizar CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA teniendo en cuenta en la actualidad la entidad no cuenta con el personal con la competencia y conocimiento para la elaboración de los diseños requeridos como lo son:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario
1	Levantamiento topográfico	GI	1	\$4.500.000
2	Estudio de suelos	GI	1	\$11.500.000
3	Estudio bioclimático	GI	1	\$10.000.000
4	Diseño arquitectónico y urbano (Incluye Cerramiento)	GI	1	\$177.500.000
5	Diseño estructural	GI	1	\$32.500.000
6	Diseño de instalaciones hidráulicas y sanitarias, incluye red contra incendios	GI	1	\$25.440.000
7	Diseño de instalaciones eléctricas, incluye voz y datos	GI	1	\$25.000.000
8	Diseño de ventilación mecánica	GI	1	\$22.500.000
9	Plan de manejo ambiental	GI	1	\$10.000.000
10	Especificaciones técnicas	GI	1	\$15.000.000
11	Presupuesto general y programación de obra	GI	1	\$19.000.000
Subtotal				\$352.940.000
Iva 19%				\$67.058.600
<b>Total</b>				<b>\$419.998.600</b>

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

<b>2.1. OBJETO</b>	Contratar CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
<b>2.2. PLAZO</b>	El contrato tendrá un plazo de ejecución de 04 meses, a partir de la protocolización del acta de inicio.
<b>2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. Saravena (Arauca)

<p><b>2.4. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO</b></p>	<p>Para efectos legales y contractuales <b>EL CONTRATANTE</b> pagará al <b>CONTRATISTA</b> , el presente contrato se pagará en actas parciales, hasta un 80% (\$ 335.998.880), de acuerdo al valor de los entregables presentados en la propuesta y el 20% (\$ 83.999.720) se cobrará con visto bueno de Min salud y según los productos entregados a entera satisfacción del hospital.)el gasto se encuentra soportado en el Rubro Presupuestal N° 23201010010208 DENOMINADO EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD , Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 319 DEL 01/03/2021 por valor de \$ 419.998.600.</p>
<p><b>2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.</b> El Contratista se obligará a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar reunión previa con el equipo técnico del Hospital del Sarare, previo al diseño arquitectónico.</li> <li>• Presentar relación del personal a emplear en el desarrollo del presente proceso en cada una de las etapas, el cual requiere mínimo los siguientes perfiles:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñador Arquitectónico, urbanístico y bioclimático: Arquitecto, con matrícula profesional vigente, quien debe acreditar una experiencia general igual o mayor de quince (15) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, con maestría en arquitectura bioclimática y certificación de estudios en maestría de Arquitectura Hospitalaria. Debe acreditar 3 Certificaciones en diseño y estrategias bioclimáticas de infraestructuras y 2 certificaciones de experiencia en diseño arquitectónico y bioclimático de proyectos hospitalarios.</li> <li>2. Estudio de Suelos: Ingeniero civil con experiencia general de 15 años, Especialista en geotecnia ambiental. Debe acreditar 2 certificaciones de experiencia en realización de estudios de suelos y/o geotecnia y 2 certificaciones de experiencia en realización de estudios de suelos y/o geotecnia para proyectos de infraestructura hospitalaria.</li> <li>3. Diseño eléctrico: Ingeniero eléctrico, con matrícula profesional vigente, quien debe acreditar una experiencia general igual o mayor de cuatro (4) años. Debe acreditar 2 certificaciones de experiencia en proyectos de infraestructura y 1 certificación de diseño eléctrico en proyectos hospitalarios.</li> <li>4. Diseño Hidrosanitario y Red Contra Incendios: Ingeniero Sanitario o Civil, con matrícula profesional vigente, quien debe acreditar una experiencia general igual o mayor de nueve (09) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico con especialización en recursos hidráulicos y medio ambiente. Debe acreditar</li> </ol> </li> </ul>



	<p>2 certificaciones de experiencia en proyectos de diseño de redes y/o sistemas de tratamiento de agua y 1 certificación de experiencia en diseño de redes hidrosanitarias y red de contra incendios de proyectos hospitalarios</p> <p>5. Diseño estructural: Ingeniero civil con experiencia general de seis (6) años Especialista en estructuras. Debe acreditar 3 certificaciones de experiencia en realización de diseños estructurales. 1 certificación de experiencia en diseño estructural de proyectos hospitalarios</p> <p>Realizar todos los estudios técnicos y administrativos necesarios para el cabal cumplimiento y ejecución del contrato, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Programa Médico Arquitectónico</b> en el que se incluyan áreas para cada ambiente, servicio y de circulaciones; firmado por el profesional responsable de su elaboración.</li><li>• <b>Levantamiento topográfico</b> detallado planimétrico y altimétrico con estación total para realizar el trabajo con un sistema digitalizado con coordenadas geodésicas, en la zona del proyecto, en el cual debe quedar referenciadas y detalladas todas las estructuras que hayan sido construidas en el lugar, así como todos los niveles y secciones transversales.</li><li>• <b>Estudio de suelos</b> que comprende la realización de la exploración y caracterización detallada de los suelos en el sitio donde se ubicarán obras, conforme a lo establecido en la normatividad vigente; ya que se debe evaluar las características geo mecánicas de los materiales presentes en los sitios de estudio con el fin de realizar el diagnóstico sobre el tipo de cimentación, capacidad portante y asentamientos. El estudio incluirá los ensayos de consolidación del subsuelo debajo de los cimientos, ensayos de granulometría y los ensayos que determinen la capacidad portante del subsuelo a nivel de la cimentación. Los estudios cumplirán en su totalidad con la reglamentación vigente que le aplique y en especial con lo referente al capítulo de suelos del código NSR- 10 títulos A.10 y H incluido lo concerniente a la cantidad de sondeos y sus profundidades.</li><li>• <b>Estudio bioclimático</b>, la propuesta arquitectónica incorpora una profundización en el diseño arquitectónico en busca de elevar el nivel de sostenibilidad del proyecto, proporcionando en los espacios arquitectónicos calidad ambiental interior enfocada en el confort térmico, ambiental y visual suministrando bienestar en los habitantes con el aprovechamiento de los recursos climáticos y naturales en busca de una reducción del consumo energético por medio</li></ul>
--	---



	<p>de un procedimiento prescriptivo de estrategias bioclimáticas "Pasivas" en el proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Diseño arquitectónico y urbano (INCLUYE CERRAMIENTO)</b> que plantee una propuesta espacial y funcional, en concordancia con la Resolución 4445 de 1996 y Resolución 3100 de 2019; además de las normativa municipal y nacional. Para obtener el proyecto arquitectónico se contemplan las siguientes etapas:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Esquema básico, Se realiza una aproximación esquemática a una solución de diseño arquitectónico, reuniendo las características principales del Proyecto.</li> <li>○ Anteproyecto, Una vez se apruebe el esquema básico, se procede a la elaboración de los conceptos de emplazamiento y ocupación, operación funcional, espacialidad y materialidad.</li> <li>○ Proyecto, Corresponde al diseño arquitectónico concreto del proyecto, a través de planimetrías específicas y a escalas adecuadas de la totalidad de las ideas, conceptos y soportes técnicos evolucionados en las etapas previas.</li> </ul> </li> </ul> <p>El diseño arquitectónico debe contener: Planos, Memorias de cantidades e informe de diseño, del diseño Arquitectónico de plantas, cortes, fachadas, cubiertas, puertas, ventanas y muebles, según la resolución 3100 de 2019 y complementarias, conforme a lo requerido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. Los planos deberán ser firmados por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional.</p> <p>Realizar Plano de Implantación del diseño arquitectónico, en relación con las demás áreas relacionadas (si las hay)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Diseño estructural</b>, visualizar a través del diseño y ejecución de las condiciones existentes, la obtención de los diseños estructurales para la protección y estabilidad de las obras proyectadas.             <p>Se debe ejecutar y corresponder en un todo con el proyecto arquitectónico definitivo y estar basado en las recomendaciones y conclusiones del estudio de suelos.</p> <p>Los requisitos básicos de los planos estructurales se establecen en el numeral A.1.5.2 del Reglamento NSR-10.</p> </li> <li>• <b>Diseño de instalaciones hidráulicas y sanitarias</b>, incluye red contra incendios. Diseño de las redes Hidro-sanitarias para los elementos que se planteen y adecuaciones del sistema existente a fin de garantizar su adecuado funcionamiento y cobertura, comprende las redes de</li> </ul>
--	--

acueducto y alcantarillado, redes hidrosanitarias, de drenaje superficial y subterráneo, equipos y demás sistemas hidráulicos necesarios para el óptimo suministro de agua potable, la evacuación y disposición final de aguas negras y aguas lluvias (tuberías, bombas, accesorios, sifones, rejillas, etc.).

Estos diseños se realizarán en concordancia con lo estipulado en el RAS 2000 y el código colombiano de fontanería.

- **Diseño de instalaciones eléctricas, incluye voz y datos.** debe hacerse en coordinación con cada empresa de servicio y es obligación del consultor gestionar ante las mismas todo el proceso necesario para la elaboración de los diseños y su aprobación final.

La infraestructura de servicios públicos deberá estar articulada con los diseños arquitectónicos para evitar ajustes y cambios en obra.

El diseño fotométrico seleccionado deberá especificar la marca, referencia, potencia, altura de la luminaria y la interdistancia.

Realización del sistema de iluminación y de detalle, realizando el análisis de las cargas necesarias para el funcionamiento de todo el sistema, de manera que se satisfagan las exigencias de la norma RETIE y regulaciones establecidas del sistema por la empresa local prestadora del servicio y de la norma del RETILAP: REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO, y que se ajusten a las necesidades establecidas en la NTC 6199.

El desarrollo de esta actividad abarca la implementación de las instalaciones de voz y datos, inclusive el diseño de CCTV, capaz de soportar todas las necesidades de comunicación de tal forma que se adapten a los nuevos requerimientos generados a partir del nuevo proyecto arquitectónico.

- Diseño de aire acondicionado y ventilación mecánica.
- Plan de manejo ambiental como instrumento de manejo y control ambiental requerido para la ejecución de la obra. Conforme al Decreto 1076 de mayo de 2015, donde se comprende las medidas y actividades orientadas a prevenir, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales identificados que se causen por el desarrollo del proyecto.

Los productos deben contener Planos, informe de diseños, memorias de Cantidades (memorias de Calculo) y especificaciones técnicas de los diseños Arquitectónico y Urbano, Estructural, Eléctrico, Hidrosanitario, Red contra incendio, Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica, Red de Voz y Datos y los



	<p>demás que sean requeridos para su aprobación. Estos deben cumplir con la normatividad vigente aplicable a cada campo, así mismo cada documento entregado incluyendo los planos deberán ser firmados por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Presupuesto detallado de la Obra</b>, con sus respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU), desglose detallado de AIU y certificación que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. El presupuesto debe ser firmado por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional.</li> <li>• <b>Cronograma de Ejecución de la Obra</b>, el cual debe ser firmado por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional.</li> <li>• Certificado o memorial de responsabilidad expedido por cada uno de los profesionales que realizaron los diseños y estudios correspondientes, en el que indique que los diseños cumplen con las normas vigentes, firmados por cada especialista, con el nombre y número de matrícula profesional, adjuntando certificación de matrícula vigente, matrícula profesional y copia de documento de identidad del profesional responsable.             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las demás que sean requeridas para la presentación del proyecto.</li> <li>• Garantizar la viabilidad y aprobación de los planos y estudios ante el ministerio de Salud y la protección social y realizar los ajustes a los diseños que sean requeridos por esta entidad.</li> <li>• Acreditar mínimo dos experiencias en consultoría, construcción, y/o Interventoría en construcción hospitalaria.</li> <li>• La facturación electrónica solo se podrá radicar al correo electrónico autorizado por la ESE HOSPITAL DEL SARARE.</li> <li>• Radicar las cuentas de cobro y/o actas parciales en la unidad de correspondencia y/o correo correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co</li> <li>• Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.</li> <li>• Adquirir las garantías exigidas en este estudio previo.</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>2.5.1. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE. Se obliga a:</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</li> <li>b. Cancelar al <b>CONTRATISTA</b> el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.</li> </ul>	



- c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
- e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

**2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Contrato de consultoría.

**2.7. SUPERVISIÓN**

La Supervisión de la ejecución del contrato que se llegase a celebrar estará a cargo de la GERENCIA DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. Quien se apoyara en el profesional que el estime conveniente para el correcto ejercicio de las funciones de la supervisión las que serán esencialmente las siguientes:

- a. Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones que asume por razón del contrato.
- b. Informar al Gerente de la E.S.E. respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del **CONTRATISTA**.
- c. Coordinar las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sean necesarias efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual, el cual deberá ser notificado a la oficina de jurídica para lo de su competencia.
- d. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato.
- e. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado.
- f. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales.
- g. En el evento en el que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre de la E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE.
- h. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y



	<p>formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato.</li> <li>j. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.</li> <li>k. Para solicitar modificaciones, aclaraciones, y adiciones al contrato principal, el supervisor deberá realizar la solicitud correspondiente con una antelación no menos 15 días al vencimiento del contrato, o a la presentación de la necesidad, esta deberá tener adjunto el certificado de disponibilidad presupuestal y demás datos y documentos que se requieran para su formalización.</li> </ul>
<p align="center"><b>3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN</b></p>	
<p>La presente contratación se regirá por el derecho Privado según la normatividad legal vigente, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994, Artículo 195 Ley 100 de 1993, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente lo contenido en el artículo 38 del Manual de Contratación de la E.S.E. Teniendo en cuenta la cuantía de la necesidad que se pretende satisfacer, deberá darse aplicación a lo contemplado en el numeral 3 del artículo 55, Procedimiento de Menor Cuantía, del Manual de Contratación de la E.S.E., resolución 171 del 27 de Junio de 2014. En atención a que se trata de un procedimiento de menor cuantía, deberá ajustarse el proceso contractual a lo contemplado en el artículo 78 del manual de contratación de la E.S.E.</p>	
<p align="center"><b>4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>a. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad es la que debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual debe dejar constancia en los documentos del proceso.</li> <li>b. Según lo señalado en el documento expedido por Colombia contra eficiente, "</li> </ul>	



Guía para la elaboración de los estudios del sector”, en un contrato de consultoría para el análisis del sector “depende del objeto de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho contrato.

### 5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará en un término no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

### 6. GARANTÍAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la E.S.E. Hospital de Sarare, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- Seriedad de la Oferta: Se constituye por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y 20 días mas.
- Cumplimiento: La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- De salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal que se utilice para la ejecución del contrato: La cual se constituye por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
- Calidad del servicio: Por el diez por ciento (15%) del valor del contrato, por el término de su vigencia y cuatro (4) meses más.
- Póliza Anexa de Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su periodo de ejecución, en todo caso su amparo no puede ser inferior a 200 SMLMV.

Lo anterior acorde a lo perceptuado en el artículo 65, constitución de garantías de la resolución 171 del 27 de junio de 2014, Manual de contratación de la E.S.E.



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTIAS								
ETAPA	CLASE	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/
PRECONTRACTUAL	GENERAL	Garantía de la seriedad	Riesgo Jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	10% del monto de la propuesta	Proponente seleccionado	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa hasta el 10% del monto de la propuesta, hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual
			Riesgo Jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
			Riesgo Jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
			Riesgo Jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				
EJECUCIÓN		Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	15% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más.	Ampara el incumplimiento del contrato en el plazo de liquidación del contrato y estimación del riesgo, hasta el 15% del valor como quiera que el pago parcial de



								los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
		Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
EJECUCIÓN	GENERAL	Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
		Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad	15% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y el tiempo de garantía especificado en el contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el 15% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.
		Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la





					ejecución del cor
CONTRATACION DIRECTA	MINIMA CUANTIA	<del>MENOR CUANTIA</del>	MAYOR CUANTIA	CONCURSO DE MERITOS	
<b>7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL</b>					
El presente proceso no está sometido a acuerdos comerciales.					
<b>8. VEEDURÍA CIUDADANA:</b>					
Se invita a todas las personas e instituciones interesadas, a ejercer control social sobre el presente proceso (Veedurías Ciudadanas, ONGs, Cámara de Comercio, Asociaciones Particulares y Organismos de Vigilancia, Fiscalización y Control), para que soliciten información, presenten sus observaciones, sugerencias, recomendaciones o quejas en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital del Sarare E.S.E, ubicadas en la Calle 30 No. 19ª – 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).					
<b>9. RESPONSABLES: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y PLANEACIÓN</b>					
NOMBRE:	JHONATAN SOLANO CARRILLO Asesorl de Planeación.				
NOMBRE	ARIELA GELVIS QUINTERO Subgerente administrativa y financiera				
<b>FECHA DE RADICACIÓN OFICINA JURÍDICA</b>			<b>FECHA Y PROBACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO</b>		